

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373

Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23

Fax: Avisos: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71

Internet: www.impo.com.uy - E-mail: impo@impo.com.uy

Año CII - N° 27.150 - Montevideo, viernes 29 de diciembre de 2006

DOCUMENTOS

Tomo 406

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

1

Decreto 565/006

Decreto 564/006

Modifícase el Decreto 230/974 relativo a rendiciones de cuentas de las misiones diplomáticas y oficinas consulares.

(2.246*R) Pág. 813-A

Apruébase el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 58, suscrito entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno de la República del Perú.

(2.247*R) Pág. 813-A

sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA		PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 3325-C		Llamados a Acreedores	Pág. 3327-C	
Apertura de Sucesiones -			Edictos Matrimoniales	Pág. 3327-C	Pág. 3332-C
Procesos Sucesorios	Pág. 3325-C		Sociedades de		Pág. 3333-C
Convocatorias	Pág. 3326-C		Responsabilidad Limitada		Pág. 3333-C
Disoluciones y Liquidaciones			Venta de Comercios	Pág. 3329-C	Pág. 3333-C
de Sociedades Conyugales	Pág. 3326-C		Varios	Pág. 3330-C	Pág. 3333-C
Disoluciones de Sociedades		Pág. 3332-C	Banco Central del Uruguay		
Emplazamientos	Pág. 3327-C	Pág. 3332-C	(Mesa de Cambio)		Pág. 3334-C
Licitaciones		Pág. 3332-C	Estatutos y Balances		
			de Sociedades Anónimas	Pág. 3330-C	Pág. 3335-C

LA PRESENTE EDICION DEL DIARIO OFICIAL INCLUYE SEPARATA CONTENIENDO LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES VINCULADAS DE ANCAP.

Diseño de Portada:

Primer Pabellón Nacional (1828 - 1830)

Monumento a la Bandera - Ciudad de Canelones

Gentileza del Instituto Histórico de Ciudad de Canelones
Fotografías de Maricel Costa



Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública N° 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**3**

Ley 18.078

Exonérase de timbres judiciales y profesionales, de las tasas correspondientes a los edictos que deban publicarse en el Diario Oficial y de las inscripciones que deban efectuarse en el Registro Nacional de Actos Personales, a los juicios tramitados por consultorios jurídicos gratuitos que atiendan poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República.
(2.240*R) Pág. 814-A

4

Ley 18.079

Prorrógase la creación del impuesto cuyo producido será destinado a la Caja de Jubilaciones Bancarias, para atender sus obligaciones legales (Ley 17.841), hasta la entrada en vigencia de una nueva Ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.
(2.241*R) Pág. 815-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**5**

Ley 18.080

Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 26 "Vanguardia", a efectos de concurrir a la Base de Submarinos de la Armada de la República Argentina en Mar del Plata.
(2.242*R) Pág. 815-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**6**

Ley 18.075

Concédese una pensión graciable, al señor Juan Antonio Iglesias Villar.
(2.237*R) Pág. 815-A

7

Ley 18.081

Concédese una pensión graciable al señor Elgar Alfredo Baeza.
(2.243*R) Pág. 815-A

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**8**

Decreto 614/006

Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2006.
(2.312*R) Pág. 816-A

9

Decreto 615/006

Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
(2.313*R) Pág. 824-A

10

Resolución 813/006

Apruébase la Resolución de la Administración Nacional de Puertos 796/3.421, por la cual se amplía la operativa en Terminal "La Teja" del Puerto de Montevideo, en las categorías y grupos que se determina.
(2.222*R) Pág. 830-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**11**

Decreto 534/006

Establécese que el acuerdo suscrito en el Grupo No. 13 "Transporte y Almacenamiento", subgrupo 03 "Transporte Terrestre de pasajeros escolares", rige con carácter nacional.
(2.232*R) Pág. 830-A

12

Decreto 581/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 01 "Hoteles, Apart hoteles, Moteles y Hosterías" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.263*R) Pág. 831-A

13

Decreto 584/006

Establécese que el convenio suscrito en el subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas" del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", rige con carácter nacional.
(2.266*R) Pág. 834-A

14

Decreto 586/006

Establécese que el convenio suscrito en el subgrupo N° 18 (Supermercados) del Grupo N° 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.268*R) Pág. 837-A

15

Decreto 589/006

Establécese que el convenio colectivo suscrito en el subgrupo 04 del Grupo 10 (Comercio en General), rige con carácter nacional.
(2.271*R) Pág. 839-A

16

Decreto 616/006

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Previsión Social correspondientes al ejercicio 2006.
(2.314*R) Pág. 843-A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**17**

Decreto 561/006

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a transferir los fondos depositados en el Banco Central del Uruguay, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 100/2002, a los efectos que se determinan.
(2.219*R) Pág. 851-A

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**18**

Acordada 7.584

Modifícase los artículos 62, 225, 230, 246 y 284 del Reglamento Notarial aprobado por Acordada 7533.
(2.211*R) Pág. 851-A